

DISPONE TERMINO DE PERMISO A  
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA,

10 FEB. 2023

406

RESOLUCIÓN N° /2023

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Informe inspectivo de fecha 25 de enero de 2023, donde se expone la necesidad de restringir permisos en el sector de Av. La Paz con Av. Santa María, a la vez, se detalla el incumplimiento de la Ordenanza Municipal N°80, por parte de doña María Muñoz Sepúlveda, toda vez, que se encuentra ejerciendo uso del permiso una persona no autorizada.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1289 de fecha 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- **DISPONGASE el término**, a contar del primer semestre de 2023, al permiso de uso de Bien Nacional de Uso Público autorizado a doña **MARÍA MUÑOZ SEPULVEDA, Run N°11.048.980-3**, con su respectiva **Patente Municipal rol N°5-104905**. Lo anterior, en respuesta a la necesidad de subsanar los problemas suscitados en Av. La Paz con Av. Santa María, respecto al desmejoramiento del espacio, debido al derrame de aceites, acumulación de basura, ocupación indebida de espacios por el comercio ilegal; a su vez, el uso comercial del permiso por una persona que no corresponde a la autorizada, infringido lo dispuesto en el artículo N°96 de la Ordenanza Municipal N°80, respecto al correcto funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta:

*"ARTÍCULO 96: Aquellos locales, puestos, carros, anaqueles, paraguas, kioscos, y cualquier otra estructura o actividad autorizada con permiso municipal, en el caso de que sea constatado por el Departamento de Inspección que está siendo ocupado por personas que no detentan la calidad de titular o suplente autorizado, podrá ser cerrado, ejecutando el cese inmediato de la actividad comercial, pudiendo poner término de inmediato al permiso autorizado."*

2.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.

3.- El Departamento de Cobros de Enrolamientos, deberá suspender del sistema computacional municipal al permiso previamente detallado en el punto 1° de la presente Resolución.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO RAMÍREZ VERGARA  
DIRECTOR (S)  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LCQ/SVR/svr

2052566

**DISPONE TERMINO DE PERMISO A  
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA**

**RECOLETA,**

10 FEB. 2023

406

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_ /2023

**VISTOS:**

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Informe inspectivo de fecha 25 de enero de 2023, donde se expone la necesidad de restringir permisos en el sector de Av. La Paz con Av. Santa María, a la vez, se detalla el incumplimiento de la Ordenanza Municipal N°80, por parte de doña María Muñoz Sepúlveda, toda vez, que se encuentra ejerciendo uso del permiso una persona no autorizada.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1289 de fecha 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

**RESUELVO:**

**1.- DISPONGASE el término**, a contar del primer semestre de 2023, al permiso de uso de Bien Nacional de Uso Público autorizado a doña **MARÍA MUÑOZ SEPULVEDA**, Run N°**11.048.980-3**, con su respectiva **Patente Municipal rol N°5-104905**. Lo anterior, en respuesta a la necesidad de subsanar los problemas suscitados en Av. La Paz con Av. Santa María, respecto al desmejoramiento del espacio, debido al derrame de aceites, acumulación de basura, ocupación indebida de espacios por el comercio ilegal; a su vez, el uso comercial del permiso por una persona que no corresponde a la autorizada, infringido lo dispuesto en el artículo N°96 de la Ordenanza Municipal N°80, respecto al correcto funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta:

*"ARTÍCULO 96: Aquellos locales, puestos, carros, anaqueles, paraguas, kioscos, y cualquier otra estructura o actividad autorizada con permiso municipal, en el caso de que sea constatado por el Departamento de Inspección que está siendo ocupado por personas que no detentan la calidad de titular o suplente autorizado, podrá ser cerrado, ejecutando el cese inmediato de la actividad comercial, pudiendo poner término de inmediato al permiso autorizado."*

2.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.

3.- El Departamento de Cobros de Enrolamientos, deberá descargar los cobros de los derechos municipales correspondientes atinentes al permiso detallado en el punto 1° de la presente Resolución.

**ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.**

**FDO.: ANTONIO RAMÍREZ VERGARA, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S); LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

ARV/LGQ / SVR / svr

TRANSCRITO - D.A.F. - Control - Secretaria Municipal - Cobros y Enrolamientos (Con Antec) Central Documentos - Vía Pública - Interesado

2052566